



AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

MEMORIA DE LA ALCALDIA

ISABEL HERRERA SEGURA, Alcaldesa de esta Corporación, al someter a vuestra consideración el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2.018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del TRLRHL y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, tiene a bien formular la siguiente memoria explicativa de dicho Presupuesto y de sus principales modificaciones con respecto al último tramitado.

El Presupuesto del Ayuntamiento consolidado con el de las Sociedades Municipales Puerto Gelves, S.L. y Promoción local de Gelves, S.L. arroja un importe de 8.249.564,97 € en ingresos y un importe de 8.133.760,58 € en gastos, constituyendo el mismo la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo se pueden reconocer y de los derechos que se prevén liquidar por todas las Entidades durante el ejercicio correspondiente al año 2.018. El Presupuesto del Ayuntamiento (sin consolidar) asciende a la cuantía en gastos de 7.804.650 € y de ingresos de 7.941.385 €

Para la formación del Presupuesto del Ayuntamiento, se han tenido en cuenta, **en lo referente a los gastos**, los antecedentes considerados necesarios para afrontar y sufragar la prestación de los servicios municipales. Hay que decir que, en general, el presupuesto de gastos ha aumentado respecto al del ejercicio anterior un 1,72% y en ingresos un 3,50% en comparación con el Presupuesto de 2.017. Hay capítulos en los que no se ha podido cumplir con lo previsto en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno. En gastos corrientes, la mayor bajada se ha producido en el capítulo 3, aunque se recogen los oportunos intereses que tenemos que hacer frente por los acuerdos de fraccionamiento de deudas. Y el capítulo 2 de gastos se ha visto también reducido, aunque en menor medida, concretamente en un 6,53%, aunque se recoge consignación para hacer frente a todos los gastos necesarios en los que debe incurrir el Ayuntamiento por la prestación de servicios a los vecinos. Por su parte, el capítulo 9 se ha visto incrementado en un 26,37% por la amortización total de parte de la deuda a largo plazo.

En lo que afecta a los ingresos, decir que algunos han sido calculados a partir de los padrones ya formados al día de la fecha, y otros en base a las previsiones de ingresos de muy probable realización. En esta segunda categoría de ingresos se encuentran los referentes a la actividad urbanística. En estos últimos años las previsiones por este tipo de ingresos no se ha producido, quedando los derechos reconocidos derivados del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de las Tasas relacionadas con la actividad urbanística muy por debajo de lo previsto. Esta Corporación ha querido ser muy cauto en estas previsiones, adecuándose a lo que ocurre en la realidad. Las cantidades de los capítulos 2 y 3 se vieron incrementadas respecto a las previsiones de 2.015 y 2.016, que fueron muy escasas. El Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras de 2.017 supuso un 446,15% más que las previsiones de 2.016, que fueron de 65.000 €. Como las previsiones de 2.017 no se han materializado por el retraso en el desarrollo de los sectores, el importe que se recoge ahora como previsión es la misma del año anterior, esto es, 368.000 €, una cantidad muy prudente.

Código Seguro De Verificación:	bWxcCwLlPzHtOtNDPrtcVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	21/11/2017 21:34:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bWxcCwLlPzHtOtNDPrtcVA==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

En cuanto a las modificaciones con respecto al Presupuesto de 2.017, son de destacar las siguientes:

PRIMERO.- Por lo que se refiere a los gastos son de resaltar las siguientes:

1ª.- En el **Capítulo I** las principales novedades son:

- Se presupuesta el posible incremento en un 1% las retribuciones salariales tanto del personal laboral como del personal funcionario para el supuesto en que la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado lo establezca. Se mantienen invariables las del personal eventual y personal político.
- Se mantienen las retribuciones del personal político de acuerdo con lo determinado el Pleno de la Corporación, cumpliendo lo establecido tanto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, como en el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas. Se presupuesta además una dedicación parcial al 80%.
- Se intenta mantener en la medida de lo posible el importe del Capítulo I para atender a lo previsto en el Plan de Ajuste para el periodo 2.012-2.022, aunque somos conscientes de que las medidas que se recogieron en aquél no se cumplen. En el Presupuesto de 2.017 se incluyó consignación para hacer frente a los importes reconocidos al personal por la pérdida de la paga extraordinaria de Navidad de 2.012, en la cantidad correspondiente a 48 días. Aún queda por recuperar el otro 50% de dicha paga extraordinaria, que devolveremos en cuanto la situación lo permita.
- En general, el capítulo 1 se incrementa en un 7,76% respecto a 2.017. Este capítulo se financiará con un 57,80% de los recursos corrientes del Ayuntamiento si las previsiones de ingresos se cumplen.

2º.- El **Capítulo 2** de Gastos del Ayuntamiento se ha visto reducido en un 6,53% respecto a las consignaciones iniciales del presupuesto de 2.017. Se han previsto las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a los gastos de funcionamiento de servicios. Respecto a los gastos de suministros y servicios imputables a este capítulo, se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la celebración de nuevos contratos en el marco de la normativa vigente y así conseguir ahorro para el Ayuntamiento.

3ª.- En cuanto al **Capítulo 3**, se produce un descenso considerable respecto al ejercicio 2.017, del 36,29% .Por su parte el **Capítulo 9** se incrementa en un 26,37%. En ambos Capítulos, se recoge el importe de los intereses de deudas vigentes y de las amortizaciones.

Respecto a los préstamos vigentes a largo plazo, quedan vigentes los dos préstamos de inversiones: uno de 1.000.000 € firmado el 24 de octubre de 2.006 con Caja San Fernando, y otro de 2.000.000 € firmado el 10 de agosto de 2.010 con el BBVA, que se concertó con periodo de carencia hasta el 31 de diciembre de 2.011. A estos se añadió en 2.012 el préstamo de pago a proveedores de 647.289,39 € con el Banco Santander. También se recogen las cantidades a las

Código Seguro De Verificación:	bWxcCwL1PzHtOtNDPrtcVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	21/11/2017 21:34:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bWxcCwL1PzHtOtNDPrtcVA==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

que el Ayuntamiento tiene que hacer frente por los Fondos Reintegrables concedidos por la Diputación de Sevilla. Igualmente, se recogen otros gastos soportados por los intereses de las deudas. Y se incluyen los que puedan existir con motivo de la necesidad de concertar operaciones de tesorería.

4ª. En cuanto al **Capítulo 4**, las cuantías de las aplicaciones presupuestarias se han incrementado con respecto al Presupuesto anterior en un 77,94%. Se incluyen las partidas de transferencias para ayudas sociales, para aportaciones a Mancomunidades que surgen como consecuencia de acuerdos para hacer frente al pago de determinados servicios públicos, así como para la cobertura de gastos corrientes procedentes de la Sociedad Municipal Puerto Gelves, para el caso en que exista situación de necesidad. Esta aplicación es la que más se ha incrementado, pasando de 62.000 € en 2.017 a 163.240 €. También se incluyen subvenciones nominativas a nuestras Hermandades de Gracia y del Rocío y a la Agrupación Parroquial Ntra Sra de los Dolores para contribuir al desarrollo de sus actividades.

El **Capítulo 7** recoge la cantidad determinada por el Consorcio de Transportes de Sevilla en concepto de aportación de capital. Por su parte, la aportación de corriente se recoge en el capítulo 4.

5ª.- No existen inversiones del **Capítulo 6**, con lo que no se incluye el Plan de Inversiones en el expediente.

SEGUNDO.- Por lo que respecta al Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento, reseñar que existe un incremento en el Capítulo 1 del 4,06% sobre las previsiones iniciales del año anterior. Se calcula un posible incremento del 1,04 en IBI urbana por la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales aplicables al Ayuntamiento de Gelves en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Destacar también que se mantienen las previsiones de ICO (**Capítulo 2**). Como ya mencioné al principio, se incluye en las previsiones de este capítulo las cantidades que se estima se liquidarán en este ejercicio.

Con el mismo criterio se presupuestan el resto de las Tasas y otros ingresos del **Capítulo 3**. Por lo que se refiere a las subvenciones contenidas en los **Capítulos 4 y 7**, se ha optado por ser más precavidos en su previsión, debido a la eventualidad de la concesión de las mismas. Las únicas que se recogen son aquellas de las que no cabe duda que se van a recibir, pudiendo por tanto incrementarse dichos Capítulos como consecuencia de la concesión de las subvenciones no previstas mediante modificaciones presupuestarias.

En el **Capítulo 5** se recogen tanto las concesiones administrativas que ya existían en el presupuesto anterior como otros ingresos de variada naturaleza.

En el **Capítulo 8** de ingresos se recoge la cantidad que se espera recibir de la Sociedad Municipal Promoción local de Gelves por importe de 136.735 € por la liquidación de la sociedad.

Código Seguro De Verificación:	bWxcCwL1PzHtOtNDPrtcVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	21/11/2017 21:34:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bWxcCwL1PzHtOtNDPrtcVA==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

En definitiva, el proyecto de Presupuesto del 2.018 que presentamos para su aprobación supone, como hemos dicho anteriormente, un proyecto austero dentro de las posibilidades, sin perder de vista que nuestra intención es llevar a cabo el Plan de Ajuste al que estamos sometido, y dando cumplimiento, además, a la diversa normativa que nos es aplicable, sin perder de vista la finalidad para la que estamos aquí, que es la de servir a toda nuestra ciudadanía.

En Gelves, a la fecha de la firma
LA ALCALDESA,

FDO. ISABEL HERRERA SEGURA

Código Seguro De Verificación:	bWxcCwL1PzHtOtNDPrtcVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	21/11/2017 21:34:24	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bWxcCwL1PzHtOtNDPrtcVA==			